

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34017 A CORUÑA

Doña Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, número 2, de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento CNA 162/17, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso con fecha 23 de septiembre de 2020, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de declarar en concurso a ESMERALDA VARELA HAZ E HIJO, S.L., con C.I.F. B-70.113.956, con domicilio social en la calle Gambrinus, número 65, de Coruña; inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, hoja C-41.930, tomo 3.232, folio 46. Con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese del administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad ESMERALDA VARELA HAZ E HIJO, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma SS^a D.^a María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

A Coruña, 28 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A200045818-1